



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 006 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 12 ENF. 2021

VISTO:

El Expediente de registro N° 010-2020011739 de fecha 30 de Noviembre del 2020, presentado por **Daniel Enrique Sánchez Laurel** y el Informe N° 545-2020-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 121-2015-GRSM/DIREPRO, de fecha 01 de octubre del 2015, se otorgó al señor **Carlos Fernando Sánchez Laurel**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala, en el predio ubicado en el Sector Ahuashiyacu, Distrito La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 314-2016-GRSM/DIREPRO, de fecha 29 de Diciembre del 2016, se adecuó a la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 161-2017-GRSM/DIREPRO, de fecha 11 de setiembre del 2017, se aprueba el Cambio de Titular a favor del señor **Daniel Enrique Sánchez Laurel**, con el que se otorga la autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE, para la producción de carne de las especies: “Tilapia”, “Gamitana”, “Paco” y “Paiche”; y la producción de semilla de las especies: “Gamitana”, “Paco” y “Boquichico”, en un área de espejo de agua de cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (5 650.00 m²), en el predio ubicado en las coordenadas geográficas WGS84: 06° 30' 23.81" SUR; 76° 19' 18.39" OESTE, en el Sector Ahuashiyacu, Distrito La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento San Martín; y a la vez se deja sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 121-2015-GRSM/DIREPRO;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de San Martín, considerándose en el Procedimiento N° 14 de la Dirección Regional de la Producción, al Cambio de Titular de la Autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita, el cambio de titular de la autorización a favor de **SELVATICOS INTEGRALES S.A.C.**; por el periodo de vigencia hasta el 01 de julio del 2022, según la documentación que obra en el expediente, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR, R.M. N° 040-2019-PRODUCE y la R.E.R. N° 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el CAMBIO DE TITULAR de la Autorización, con los mismos términos y condiciones, a favor de **SELVATICOS INTEGRALES S.A.C.**, con RUC N° 20602380930, representado por el señor Daniel Enrique Sánchez Laurel, identificado con DNI N° 42882770, por un periodo de **vigencia hasta el 01 de julio del 2022**; dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 161-2017-GRSM/DIREPRO.





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 006 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 12 ENE. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente

Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gov.pe>.



Regístrese, Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

[Signature]
Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL

